

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bufali

2026/09342 *Anuncio del Ayuntamiento de Bufali sobre la aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la piscina municipal, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*

ANUNCIO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de Mayo de 2026, sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en la Piscina Municipal, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Primero.

Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 (Cuota Tributaria) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en la Piscina Municipal, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos, que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 6. Cuota Tributaria

2. Entradas Diarias

Entre semana

- Adultos: 3,00 €
- Niños: 2,50 €

Fines de semana y festivos

- Adultos: 4,00 €
- Niños: 3,50 €

3. Descuentos

Las familias numerosas y familias monoparentales tendrán un descuento del 10 % sobre el precio de la entrada diaria, bono anual, bono 15 baños

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día



siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Bufali, 17 de julio de 2026.—La alcaldesa, Estefanía Mollá Camarasa.

